

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo del 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 157/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
C2	AG	Auxiliar	Auxiliar Tesorería	1	Concurso
A2	AG	Técnica	Arquitecto Técnico	1	Concurso
C1	AG	Auxiliar	Director U.P	1	Concurso
A.O.P	AE	Servicios Especiales	Enterrador	1	Concurso

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Grupo 05	Coordinador deportes	1	Concurso
Grupo 08	Especialista Servicios Múltiples	1	Concurso
Grupo 08	Especialista Servicios Múltiples	1	Concurso
Grupo 08	Monitor Deportivo	1	Concurso
Grupo 10	Limpieza de edificios municipales.	1	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En Torralba de Calatrava a 17 de mayo del 2022.- María Antonia Álvaro García Villaraco. Alcaldesa-Presidenta de Torralba de Calatrava.

**Anuncio número 1460**